



YAHUALICA

DE LA MANO CON EL PUEBLO

2024 | 2027

ADENDUM PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025

PARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.

DE LA MANO CON EL PUEBLO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	5
GLOSARIO	8
OBJETIVOS	10
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	11
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12
PROCESO DE EVALUACIÓN	13
TIPOS DE EVALUACIONES	14
ETAPAS DEL PAE	16
INFORME DE RESULTADOS	19
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	20
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	22



INTRODUCCIÓN.

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Yahualica, Hidalgo**, es un instrumento fundamental para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los programas y políticas públicas de la administración municipal durante el ejercicio fiscal 2025. Tiene como propósito establecer los mecanismos para el seguimiento y medición del desempeño de los programas y políticas municipales de Yahualica, garantizando la eficiencia en la gestión pública. Se fundamenta y se alinea con las disposiciones municipales, estatales y federales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La administración municipal enfrenta el desafío de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar que cada programa y acción implementada responda de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Para ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) se basará en una metodología estructurada que integrará técnicas cuantitativas y cualitativas para medir el desempeño, impacto y efectividad de los programas municipales.

El proceso de evaluación seguirá un enfoque basado en resultados, utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta clave para medir el grado de cumplimiento de los objetivos. Se aplicarán métodos de recopilación de datos, como encuestas, entrevistas y revisión documental, con el fin de obtener información objetiva y verificable. Además, se emplearán indicadores de desempeño y análisis comparativo para identificar áreas de mejora.

Este modelo de evaluación no solo servirá para la toma de decisiones estratégicas dentro del gobierno municipal, sino que también será un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía conocer cómo se administran los recursos y qué impacto generan las políticas públicas en el desarrollo del municipio de Yahualica.



El programa también busca fortalecer la cultura de evaluación en el gobierno municipal, promoviendo la capacitación y profesionalización del personal encargado de la planeación y ejecución de políticas públicas. La implementación de mecanismos de seguimiento permitirá detectar oportunidades de mejora en la gestión municipal y generar soluciones innovadoras para optimizar el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, con la finalidad de generar información que deberá utilizarse en la toma de decisiones, la Dirección de Planeación y Evaluación, coordinará la evaluación a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 que se ejecutarán en la administración pública municipal.





FUNDAMENTO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26: Le otorga la facultad al titular del poder Ejecutivo de establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Artículo 134: Establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, obligando a todas las entidades gubernamentales a aplicarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Este artículo respalda la evaluación del gasto público dentro del PAE para garantizar su correcta aplicación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 86, fracción I: Determina la necesidad de establecer indicadores de desempeño en la administración pública para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas.

Artículo 110, fracción IV: Señala que la evaluación debe centrarse en la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, permitiendo la mejora continua de los programas municipales.

Artículo 111: Obliga a que las entidades gubernamentales realicen evaluaciones periódicas sobre el impacto y cumplimiento de sus programas presupuestarios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 54: Establece la obligación de los entes gubernamentales de generar información clara, accesible y verificable sobre el ejercicio de los recursos públicos.





Artículo 61: Enfatiza la necesidad de utilizar indicadores de desempeño como herramientas clave para medir el impacto de las políticas públicas y programas implementados por las entidades gubernamentales.

Artículo 79: Establece la obligatoriedad de medir el desempeño de los programas gubernamentales a través de indicadores de gestión, impacto y resultados, lo que fundamenta la aplicación del PAE para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos municipales.

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Artículo 40: Establece que el sistema estatal de planeación debe incluir mecanismos de evaluación del desempeño de los programas gubernamentales.

Artículo 42: Obliga a los ayuntamientos a evaluar periódicamente los resultados de los planes municipales de desarrollo.

Artículo 49: Define que los programas operativos anuales deben contar con indicadores de evaluación.

Artículo 51: Establece la necesidad de informar los resultados de las evaluaciones a la ciudadanía.

Artículo 52: Señala que los resultados de las evaluaciones deben tomarse en cuenta para la mejora de la gestión pública.

Artículo 53: Obliga a que los planes municipales de desarrollo incorporen estrategias de evaluación y seguimiento.

Artículo 84: Regula la metodología para la evaluación de políticas públicas en los municipios.

Artículo 86: Determina que las evaluaciones deben alinearse con el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.



Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Artículo 25 y 26: Regulan la programación y evaluación del ejercicio del gasto público municipal.

Artículo 93: Obliga a realizar auditorías y evaluaciones para garantizar la correcta aplicación del presupuesto.

Artículo 95: Establece que los resultados de las evaluaciones deben ser públicos y utilizados para la mejora de la gestión gubernamental.

Artículo 96, 97, 98 y 99: Detallan los mecanismos de seguimiento y medición del impacto del gasto público, alineando el PAE con los criterios de eficiencia y eficacia en la administración municipal.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 95 Quinquies, fracción I y IV: Establece la responsabilidad de los municipios en la planeación, ejecución y evaluación de los programas municipales, garantizando que sus acciones estén alineadas con los principios de rendición de cuentas y mejora continua.

Plan Municipal de Desarrollo de Yahualica 2024-2027.

Es el principal documento rector de políticas públicas en el ámbito local, pues define los ejes estratégicos y líneas de acción que guían la administración municipal. El Programa Anual de Evaluación 2025 se alinea con sus objetivos para garantizar que las acciones específicas contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas, priorizando la transparencia, eficiencia y mejora en la gestión municipal.





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administración Municipal: Conjunto de organismos y dependencias del gobierno local encargados de la gestión y ejecución de políticas públicas en el municipio.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Áreas identificadas en los programas y políticas municipales que requieren optimización para mejorar su eficiencia y eficacia.

Evaluación: Proceso sistemático que mide el desempeño, impacto y eficacia de los programas y políticas públicas del municipio.

Evaluación Externa: Análisis realizado por instancias independientes para garantizar la objetividad en la medición de resultados y el uso adecuado de recursos públicos.

Evaluación Interna: Proceso de revisión realizado por el propio Ayuntamiento para medir el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas municipales.

Eficiencia: Capacidad de utilizar los recursos disponibles de manera óptima para alcanzar los objetivos planteados en los programas municipales.

Eficacia: Grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planos y programas municipales.

Impacto: Consecuencia o resultado generado por la implementación de un programa o política pública en la comunidad.

Indicadores de Desempeño: Variables cuantificables que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas municipales.





Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Marco normativo que regula la planeación y evaluación del desempeño de los programas gubernamentales en el estado.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta metodológica que estructura los objetivos, metas e indicadores de un programa presupuestario para su evaluación y seguimiento.

Monitoreo: Proceso continuo de supervisión y seguimiento del desempeño de programas y políticas públicas.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Documento rector que define las estrategias, objetivos y acciones prioritarias del municipio durante un período de gobierno.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Modelo de gestión pública que vincula la asignación de recursos con el cumplimiento de objetivos y resultados.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento de gestión municipal que establece los lineamientos y procesos para evaluar el desempeño de los programas y políticas públicas.

Rendición de Cuentas: Obligación del gobierno municipal de informar a la ciudadanía sobre la gestión y resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Seguimiento: Proceso mediante el cual se revisa periódicamente el avance en la ejecución de programas y políticas públicas.

Sistema de Evaluación de Desempeño (SED): Modelo que permite medir y analizar el impacto de los programas municipales en la comunidad.

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que establece los objetivos, metodología y alcance de las evaluaciones realizadas a los programas municipales.





OBJETIVOS

General:

Garantizar una gestión municipal eficiente, transparente y orientada a resultados, mediante la implementación de mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua, que fortalezcan la toma de decisiones, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo integral del municipio mediante los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025.

Específicos:

- Evaluar el desempeño de los programas y políticas públicas municipales para medir su impacto y eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas mediante la implementación de estrategias de acceso a la información y participación ciudadana en la supervisión de la gestión pública.
- Optimizar el uso de los recursos públicos asegurando una administración eficiente y alineada al plan municipal de desarrollo.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos municipales a través de la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de acciones correctivas en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Promover una cultura de evaluación y mejora continua en la administración municipal, capacitando al personal y fomentando la innovación en la planeación y ejecución de políticas públicas.



REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Para la revisión de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025, las unidades administrativas que componen la estructura orgánica municipal, y que son las encargadas de su construcción, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PMD, ante la Dirección de Planeación y Evaluación de la Presidencia Municipal de Yahualica, Hidalgo.

Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación, deberán considerar que su coherencia con el Plan Municipal de Desarrollo, y enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación para su revisión técnica.

Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación, para su revisión técnica. Durante el ejercicio 2025 se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.





SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La Dirección de Planeación y Evaluación, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Dirección de Planeación y Evaluación, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas técnicas con base SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2025. Se deberán realizar mesas de trabajo con las personas titulares de las unidades administrativas para establecer los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad. De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos responsables de los programas evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Evaluación. Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.



PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación deberá recabar información útil para:

1. Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
2. Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
3. Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
4. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
5. Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.





TIPOS DE EVALUACIONES.

Para garantizar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública municipal, el Programa Anual de Evaluación contempla la realización de dos tipos de evaluaciones durante el año fiscal 2025. Estas evaluaciones permitirán medir el desempeño de los programas y la correcta aplicación de los recursos públicos, asegurando que las acciones implementadas generen un impacto positivo en la ciudadanía.

1. Evaluación Interna

La evaluación interna será realizada por el propio Ayuntamiento, a través del seguimiento del cumplimiento de indicadores y metas establecidos en los distintos programas presupuestarios. Esta evaluación permitirá analizar el grado de avance de cada programa, identificando fortalezas, aspectos susceptibles de mejora y posibles ajustes en la planeación y ejecución de políticas públicas.

Los principales aspectos que se evaluarán de manera interna incluyen:

1. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de los programas municipales.
2. Ejercicio del presupuesto y su alineación con el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
3. Evaluación de desempeño de las áreas responsables de la ejecución de los programas.
4. Identificación de estrategias para mejorar la gestión pública y optimizar el uso de recursos.

2. Evaluación Externa

Con el fin de garantizar el uso correcto de los recursos federales y la alineación con las normativas aplicables, se llevará a cabo una evaluación externa, enfocada en la ejecución de fondos federales como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



Esta evaluación será realizada por instancias externas, con el objetivo de:

1. Verificar la correcta aplicación de los recursos federales conforme a las reglas de operación establecidas.
2. Evaluar el impacto y eficacia de los proyectos financiados con fondos federales.
3. Identificar posibles áreas de mejora en la planeación y ejecución de los recursos asignados.
4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.





EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Fecha Estimada de Conclusión	Unidad Responsable de la Evaluación
Mujeres de Yahualica	Evaluación de Diseño	2025	15 de diciembre de 2025	Dirección de Planeación y Evaluación





ETAPAS DEL PAE.

Etapa 1:

Elaboración y difusión del PAE; posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se publica a más tardar en el mes de abril del año correspondiente, considerando el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar el referido PAE *“...en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”*

Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: La Dirección de Planeación y Evaluación, La Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control.

Etapa 2:

Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TDR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.

Etapa 3:





Revisión y validación de los TDR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Dirección de Planeación y Evaluación.

Etapa 4:

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación a las unidades administrativas en el proceso de evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TDR correspondientes.

Etapa 5:

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

Etapa 6:

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).





INFORME DE RESULTADOS.

El informe de resultados es un documento clave dentro del Programa Anual de Evaluaciones, ya que permite presentar de manera clara y estructurada los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el municipio de Yahualica, Hidalgo.

La Dirección de Planeación y Evaluación será el área encargada de la recopilación, análisis y redacción del Informe de Resultados. Asimismo, se coordinará con las áreas municipales involucradas en los programas evaluados para garantizar la veracidad y calidad de la información presentada.

El Informe de Resultados será elaborado al término de cada evaluación y publicado dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión, a través de la página web del ayuntamiento municipal. Además, se emitirá a la presidenta municipal, un informe consolidado al finalizar el ejercicio anual, con un análisis global de los avances y desafíos en la gestión municipal.





ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

El presente apartado tiene como objetivo identificar y documentar aquellas áreas en las que los programas, proyectos y políticas públicas municipales pueden optimizarse con base en los resultados de las evaluaciones realizadas. A través de este análisis, se busca fortalecer la eficiencia, eficacia, transparencia y calidad de los servicios y acciones implementadas por el Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo.

Para ello, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos clave:

I. Identificación de Deficiencias.

Se analizarán los resultados obtenidos en cada evaluación, tanto interna como externa, con el fin de detectar fallas operativas, incumplimientos de objetivos y áreas de bajo desempeño dentro de la gestión municipal.

II. Análisis de Causas.

Una vez identificadas las áreas de oportunidad, se realizará un diagnóstico de las causas subyacentes, considerando factores como la falta de recursos, deficiencias en la capacitación del personal, procesos administrativos ineficientes o carencias en la infraestructura.

III. Propuestas de Mejora.

Con base en el análisis previo, se diseñarán estrategias de mejora que puedan ser implementadas a corto, mediano y largo plazo. Estas estrategias incluirán capacitaciones, rediseño de procesos, adquisición de herramientas tecnológicas y fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, entre otras.

IV. Seguimiento y Evaluación Continua

Para garantizar que las mejoras propuestas generen un impacto positivo, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos. Se definirán indicadores de desempeño y metas específicas que permitirán medir el avance en la implementación de las acciones correctivas.



V. Participación Ciudadana.

Se promoverá la inclusión de la ciudadanía en el proceso de mejora continua, a través de consultas, encuestas y espacios de diálogo, con el objetivo de recoger opiniones y sugerencias que contribuyan a la optimización de los programas municipales.

Este apartado garantizará que los resultados de las evaluaciones no solo sirvan para informar sobre el estado actual de la gestión pública, sino que se traduzcan en acciones concretas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yahualica.





DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Dirección de Planeación y Evaluación será el área encargada de informar de manera responsable y transparente, los resultados de todas las evaluaciones realizadas, internas y externas. El medio para publicar será a través de la página web del ayuntamiento municipal de Yahualica, asegurando el acceso público a la información de manera oportuna y clara. Asimismo, se podrán difundir mediante otros medios oficiales. Cualquier solicitud de información adicional podrá realizarse a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, en cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas.





L.A. LETICIA
SANTIAGO BAUTISTA
DIRECTORA DE
PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
ELABORÓ



LIC. DIEGO HERIBERTO
GARCÍA BAUTISTA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
SUPERVISÓ



C. FRANCISCA LARA
VELÁZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AUTORIZÓ